

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 10901/2024, sobre concesión de subvención directa por el objeto al Club Baloncesto Qalat para organización del I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá, U14.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

En cuanto a la competencia municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para apoyar o subvencionar este tipo de actividades, ha de relacionarse el articulado de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, donde se expone en su art. 27.2.-Eventos deportivos que *“Las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía”*. Igualmente, de conformidad con el artículo 9.18.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, corresponde a los ayuntamientos *“La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial”*.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) “Concepto y ámbito de aplicación” de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El Club Baloncesto Qalat ha solicitado mediante registro de entrada n.º 18236 de fecha 31 de julio, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización del I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá.

El Club Baloncesto Qalat es una entidad sin fin lucrativo.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al Club Baloncesto Qalat para la organización del I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá U14, se constata que el *“I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá”* es un proyecto pionero en la provincia de Sevilla. Con él se pretende crear un torneo de pretemporada, que ayude a la preparación de la temporada de los participantes y crear vínculos de unión entre jugadores y técnicos.

Según consta en el histórico de la aplicación de trámites de expedientes se comprueba que la entidad cuenta con experiencia suficiente para desarrollar con garantía de calidad y seguridad el evento.

Igualmente consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12024000061769).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta actividad se fundamenta en la promoción del baloncesto formativo y competitivo. Este torneo ofrece un cuadro competitivo único, con la participación de algunas de las mejores canteras de España U14. Los equipos participantes son:

- Real Madrid (Madrid).
- Unicaja (Málaga).
- C.B.C. Córdoba (Córdoba).
- Fundación Granada (Granada).
- Estudiantes (Madrid).
- Gran Canaria (Las Palmas).
- Real Betis Baloncesto (Sevilla).

Se pretende además, permitir al Club referente de nuestra localidad dar un salto de calidad, que sitúe a nuestra ciudad en la cúspide del baloncesto andaluz y nacional.

Así pues, en el análisis del retorno de la inversión y considerando la competencia local de promoción de deporte base expuesta en el artículo 9.18.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía se incide en el interés que tiene para la ciudad este tipo de eventos por:

- La correlación directa entre la celebración del evento con la promoción del deporte base y que sirva como impulso para nuevas inscripciones en escuelas deportivas de iniciación, con la correspondiente adherencia a hábitos de actividad física y saludable.
- La puesta en marcha de acciones de patrocinio de "eventos deportivos de gran repercusión pública" incide directamente en el posicionamiento y promoción de la ciudad en su ámbito de dinamización geoestratégica. Así, vincular el nombre de Alcalá de Guadaira a la celebración de este tipo de eventos y actividades supone aprovechar sinergias en el campo de la comunicación en el que el valor económico de todo ello puede superar el coste que sería necesario invertir en implementar una campaña de publicidad tradicional para que el lanzamiento y consolidación de la marca "Alcalá de Guadaira"
- Se generan nuevos ingresos en la ciudad al recibir equipos, deportistas y sus acompañantes de fuera del municipio.

Se valora la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen el I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.



Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al Club Baloncesto Qalat, con CIF G41375882, una subvención de 21.780,00 euros (veintiún mil setecientos ochenta euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización del I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá. Los gastos subvencionables comprenden:

- Servicio médico.
- Oferta hotelera.
- Arbitrajes.
- Servicio de transporte.
- Trofeos, detalles para participantes, camisetas, fruta y agua.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12024000061769)

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto es de un mes antes de la celebración del I Torneo Nacional Ciudad de Alcalá, incluyendo los días del torneo (del 20 al 22 de septiembre de 2024).

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el Club Baloncesto Qalat, deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las acciones llevadas a cabo con motivo del I Torneo Nacional Ciudad Alcalá.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:
 - Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago, sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.
 - Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
 - Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de



Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El Club Baloncesto Qalat, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

